



DIARIO DE BARCELONA

DECANO DE LA PRENSA CONTINENTAL - FUNDADO EN 1792

EDITADO POR BARCELONESA DE PUBLICACIONES, S. A. ★ SABADO, 24 DE MARZO DE 1973 ★ TEL. 253 74 00 ★ TELEX 54737 — 6 PTAS.

HOY

SUPLEMENTO
DEDICADO A:

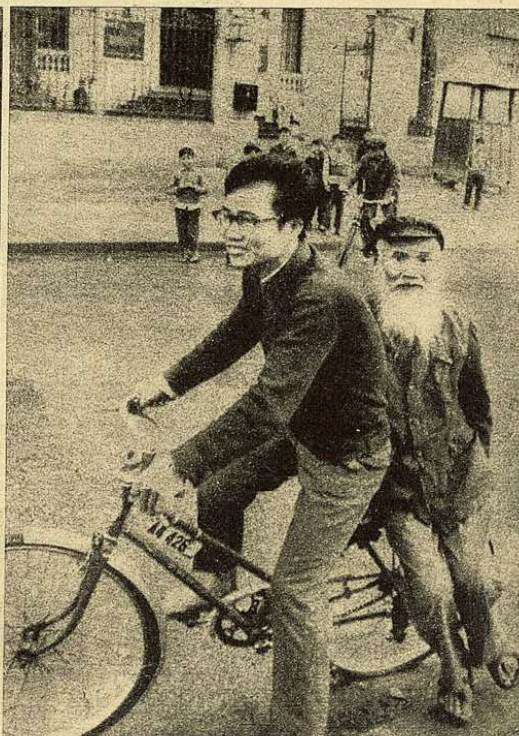
**RECUBRIMIENTOS
Y ACABADOS**

EN RAMBLA DE CATALUÑA

LOS ARBOLES MURIERON DE PIE



Mientras se estimula el amor hacia los árboles, a través de jornadas mundiales, recientemente celebrada en este 1973, las grandes ciudades los sacrifican en aras a la circulación. En Barcelona, los árboles han desaparecido recientemente en la Rambla de Cataluña, en el sector comprendido entre Plaza de Cataluña y Avenida de José Antonio, donde ha de construirse un aparcamiento subterráneo. La empresa concesionaria ha asegurado que otros árboles volverán a ser plantados en el lugar que ocuparon hasta hoy los que acaban de desaparecer. (Foto Postius.)



Paz aérea desde enero pasado

HANOI MAS ALLA DE LAS BOMBAS

Hanoi celebra mes tras mes un nuevo, breve y gozoso aniversario del fin de los bombardeos. La ciudad norvietnamita se está recuperando con increíble rapidez y laboriosidad de los estragos producidos por la guerra, y ahora que la gran mayoría del medio millón largo de habitantes de la urbe que fueron evacuados de la misma durante el período más intolerable de los bombardeos norteamericanos sobre la capital —diciembre de 1972— han regresado ya a sus hogares, Hanoi vuelve a ser una ciudad de parques y anchas aunque algo desportilladas calles, en las que el vehículo casi exclusivo es el bicicleta. En las dos fotografías de este reportaje, una doble instantánea de una tarde de domingo en un parque de la ciudad norvietnamita en la que sólo el kepis del varón nos recuerda la proximidad de una guerra, y el paseo sobre dos ruedas del abuelo y del nieto por una calle que no sabe de contaminaciones.

Sigue la incomparecencia

NO HABRA CONVERSACIONES PESQUERAS CON MARRUECOS

MADRID, 23. (De nuestra Redacción). — Teniendo en cuenta que el domingo expira el plazo fijado previamente, puede darse ya por seguro que no se celebrarán ahora negociaciones entre los sectores pesqueros de España y Marruecos. Y no es solamente el vencimiento de los días, tras la incomparecencia superficialmente justificada del primer día, si no también el tono de la prensa de Rabat al hablar sobre el tema y un comunicado de la Federación de Armadores y Pescadores de Agadir negándose rotundamente a aceptar cualquier futuro acuerdo con España en materia de cooperación o colaboración en la pesca de la sardina. Es una decisión proteccionista de los marroquíes respecto a sus intereses. Las informaciones españolas que hablaban de la posibilidad de negociaciones son calificadas más allá del estrecho de Gibraltar como "maquinaciones".

Las relaciones generales con Marruecos

Este tema y el general de las relaciones hispano-marroquíes suscita esta tarde una serie de cuestiones al diario "Informaciones", que en buena medida requieren una respuesta pronta. A propósito del estado de las cosas, se pregunta el citado periódico: "¿Que razones han impedido que una amplia cooperación en materia de pesca fuera firmada con Marruecos por España? La presumible cooperación pesquera soviético-marroquí afectará al asentamiento de la flota pesquera de la U.R.S.S. en Canarias?". Más adelante se pregunta el periódico si los productos marroquíes de huerta continuarán pasando en libre tránsito por nuestro país hacia los de la Comunidad Económica, y si España seguirá adelante con el plan de ayuda técnica y financiera a Marruecos para que mejore sus regadíos. La situación de este problema, quizá ya al margen de los intereses económicos concretos que encierre, está empezando a ser ya cuestión de sentido de dignidad ofendida. Y su posible solución parece que ya no es posible sino a través de un contacto directo al más alto nivel, que presumiblemente sea realizado de alguna manera en fechas muy próximas.

F. Y.

Multa de 1.000 pesetas a una empresa por despedir a seis empleados sin justificación

SEVILLA, 23. (Cifra). — De "comportamiento temerario" califica la Magistratura de Trabajo número cinco de Sevilla el observado por la empresa "Teófilo Rodríguez, S. A." al despedir a seis trabajadores de su plantilla de alrededor de cincuenta. Los despidos se declaran improcedentes y la empresa tendrá que abonar los salarios dejados de percibir por los productores, además de una sanción de mil pesetas por el citado comportamiento. Resumidamente, según la sentencia del magistrado, los trabajadores despedidos no hicieron otra cosa que responder a la ilícita supresión de unas primas, por lo que ellos redujeron a su vez el rendimiento espe-

cial convenido mediante tales primas. "Los trabajadores actuaron en una lógica postura de defensa de sus derechos, que completaron con la oportuna denuncia a la Inspección de Trabajo, a lo que respondió la empresa con un arbitrario e injustificado despido", agrega la Magistratura. En definitiva, tras fijarse las indemnizaciones por despidos improcedentes, la sentencia otorga a los trabajadores la opción entre percibir los salarios dejados de percibir por los productores, o la opción de pagar los salarios dejados de percibir por los demandantes y al abono de la multa indicada.

PRENSA

VENTA DEL SOLAR DE «MADRID»

LA EMPRESA ESTA A PUNTO DE LIQUIDAR SUS CUENTAS

MADRID, 23. (Europa Press). El solar del diario "Madrid" ha sido vendido a la promotora inmobiliaria "S. A. Gar", que edificará apartamentos turísticos. La operación se hizo el 18 de febrero pasado, según han manifestado el gerente de la empresa compradora, don Luis García Cereceda, y don Antonio García Trevijano.

De los antiguos bienes del diario "Madrid" sólo quedan la cabecera del periódico (que no estaba en venta, a pesar de que se han llegado a ofrecer por ella unos 33 millones de pesetas), una estereotipia, dos linotipias y el cobro de algunas cantidades.

Las deudas a punto de liquidarse

García Trevijano ha manifestado que ya se han pagado todos los créditos laborales, los créditos hipotecarios y los créditos bancarios, así como a los principales proveedores, y que está en camino de reunirse con pequeños acreedores, con los que quedará las deudas del diario antes de un mes.

"Ahora nos quedamos", dijo con la cabeza del periódico, el archivo de fotografías, dos colecciones del diario "Madrid" y el letrero del edificio, y no queda más que esperar a la sentencia del Tribunal Supremo sobre el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la resolución del Ministerio de Información y Turismo de cancelar la inscripción del periódico en el Registro de Empresas Periodísticas, facta que se espera hacia finales del presente año.

Ante la sentencia final

Puntualizó el abogado que si esta sentencia les es favorable podrán sacar el periódico a la calle en 24 horas, editándolo en talleres ajenos, en tanto se instalan los propios y se adquiere maquinaria nueva. "Si se pierde", dijo, "esperaremos". Para el caso de una sentencia favorable, García Trevijano indicó que existe un compromiso con los periodistas del diario "Madrid" que no les otorga los cuales conservan un derecho de opción para entrar de nuevo en la empresa.

Los seis millones de García Trevijano

Sobre los honorarios facturados a la empresa por sus servicios prestados, García Trevijano dijo que los hay por dos conceptos: por administración y por asesoría jurídica. Confirmó la cifra global dada en un pasado (seis millones de pesetas) y añadió que después se han producido más gastos, indicando que en ello se han empleado dos años

de trabajo por parte de un equipo entero, y dijo que hasta el momento ha recuperado dos millones y medio de pesetas en concepto de gastos.

Veinte millones en indemnizaciones

El solar del diario "Madrid" ha sido embargado por la Magistratura de Trabajo y hubiera salido a

subasta en los primeros quince días del presente mes, de no haberse pagado las indemnizaciones a los trabajadores. El total de indemnizaciones e liquidaciones pagadas a la plantilla del diario "Madrid" asciende a unos veinte millones de pesetas. Existe una deuda con la Seguridad Social que asciende a tres millones y medio de pesetas, en pago de la cual ha sido ofrecida la rotativa aún no vendida.

ABSUELVEN A UN ACUSADO DE INJURIAS A EMILIO ROMERO

MADRID, 23. (Logos). — En base a que las frases, aunque sí censurables no pueden considerarse genuinamente injuriosas, y a que en definitiva quien ejerce la crítica periodística política, con libertad incisiva y juicios a veces públicos el 5 de mayo de 1970 un comentario de actualidad con cierto matiz político en el que, con referencia al diario "Pueblo" y a su director don Emilio Romero, se hacían distintas manifestaciones con matices más o menos irónicos. Esto motivó una réplica del director de "Pueblo" en la edición del 12 de mayo del mismo año, concebida en términos irónicos, ciertamente acerbos e hirientes, pero que, sin embargo, no consistía hubieren originado ningún tipo de reclamación ni actuación alguna en el orden administrativo o judicial. Así las cosas, don Ignacio del Corral, licenciado en Derecho, que no conocía al señor Romero y no había sido aludido en lo más mínimo en la controversia periodística, dirigió con fecha 13 de mayo de 1970 una carta al director de "Pueblo" que éste último estimó que contenían frases injuriosas para su persona, por lo que se querreló contra el autor de la misma.

Polémica periodística

Los hechos que han dado lugar a esta sentencia tienen su origen en una polémica periodística surgida entre don Luis Apóstola, comentarista político de "Ya", y don Emilio Romero, director de "Pueblo". El primero de ellos publicó el 5 de mayo de 1970 un comentario de actualidad con cierto matiz político en el que, con referencia al diario "Pueblo" y a su director don Emilio Romero, se hacían distintas manifestaciones con matices más o menos irónicos. Esto motivó una réplica del director de "Pueblo" en la edición del 12 de mayo del mismo año, concebida en términos irónicos, ciertamente acerbos e hirientes, pero que, sin embargo, no consistía hubieren originado ningún tipo de reclamación ni actuación alguna en el orden administrativo o judicial. Así las cosas, don Ignacio del Corral, licenciado en Derecho, que no conocía al señor Romero y no había sido aludido en lo más mínimo en la controversia periodística, dirigió con fecha 13 de mayo de 1970 una carta al director de "Pueblo" que éste último estimó que contenían frases injuriosas para su persona, por lo que se querreló contra el autor de la misma.

Las razones de la sentencia

Interpuesto recurso de casación por el procesado contra la sentencia de la Audiencia madrileña bajo la dirección del letrado don Luis Díaz Pizarro, la Sala Segunda del Tribunal Supremo analiza en primer lugar en su sentencia absolutoria, de la que ha sido ponente el magistrado don Benjamín Gil Sáez, el ámbito circunstancial, es decir, ocasión, tiempo, forma y lugar, en que se produjo el hecho supuestamente injurioso. Este previo análisis es necesario —precisa el Tribunal Supremo—, porque «si bien el honor radica en las cualidades personales y éstas no varían por actividades ajenas, su testimonio y alabanza son variables, como la opinión de los otros ha de estimarse conforme a circunstancias, siempre relativas por su propia transitoriedad. De este análisis surge, en primer término, el hecho de que entre querrelante y procesado no existía relación de ninguna clase, por lo que la carta «no fue inspirada por divergencias, agravios, resentimientos o rancuras de índole particular, sino a impulsos de desquite, mal humor, irritación o atrada tensión emotiva que produjo a su autor la lectura de la réplica periodística del querrelante». Por otra parte, añade el Tribunal Supremo, las frases reputadas injuriosas «no se dirigen estricta y especialmente a la persona particular del querrelante, ni van impregnadas del dainho propósito de imputar un vicio de moralidad con trascendente relevancia de la fama, crédito y prestigio de aquél, sino movida por torpeza en defensa de otros afectos, sentimiento e ideología del procesado, contribuyendo por consiguiente una reacción irreflexiva e incorrecta sobre la actitud y tendencia periodística del querrelante».

ANUNCIOS OFICIALES

Banca Jover, S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores numerados 124.990 84.925 y 90.247, amparados 8.000 315, nota Deuda Amortizable 4% Nov. 1971, 18 oblig. Productos Frigo 6% 1961 y 10 oblig. Productos Frigo 6% 1962 respectivamente, se hace público que si dentro de treinta días no se ha producido reclamación de terceros, se procederá a expedir duplicado de los mismos.

Climagás, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA. Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo día 8 de mayo a las 19 horas en el domicilio social: c/ Ali-Bev. 25-8º 1.ª de Barcelona, con el siguiente orden del día: 1.º Presentación y aprobación de la Memoria anual reglamentaria. 2.º Estudio y aprobación del Balance de Situación cerrado en 31 de diciembre de 1972 y de la Cuenta de Resultados correspondientes al ejercicio de 1972.

- 3.º Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración. 4.º Acuerdo sobre distribución de reutilizados. 5.º Renovación de los miembros del Consejo de Administración por estar próximo a vencer el plazo de su mandato. 6.º Nombramiento de Censores de Cuentas para el ejercicio de 1973. 7.º Turno Libre. Barcelona, 17 de marzo de 1973. El Secretario del Consejo de Administración. Fdo. Valentin Villanueva Boda.

Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria (Montepío de Previsión Social)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de Reglamentación se convoca a los señores Asambleístas a la reunión ordinaria que tendrá lugar el día 8 del próximo mes de abril, a las 10 horas de la mañana, en el Salón de Actos del Panteón del Trabajo Nacional, Vía Layetana 32, principal, bajo el siguiente Orden del Día: 1. Prescripciones reglamentarias. 2. Acta anterior. 3. Memoria (ruegos y preguntas). 4. Propuestas para el título de Socio de Honor. 5. Estados de Cuentas. 6. Presupuestos. 7. Renovación vocales de la Junta Directiva. 8. Renovación vocales de la Junta Consultiva. Barcelona, 24 de marzo de 1973. El Secretario General Joaquín Pujol Baylax.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Pago de los intereses de Obligaciones 4 por 100. El pago de los cupones con vencimiento el 1.º de abril de 1973,

correspondientes a las diversas Emisiones en circulación de las Obligaciones 4 por 100 de esta Red, se efectuará a partir de dicha fecha, en la Central y Sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada cupón es el siguiente:

SERIE	IMPORTE PTAS.
A	40,-
B	25,-
C	50,-
D	250,-
E	500,-

Madrid, 14 de marzo de 1973. — EL JEFE DEL DEPARTAMENTO. Firmado: Félix G. Arce Porres.

Compañía de Emisiones y Publicidad, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la Ley de 17 de julio de 1951, se convoca a los señores accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 13 de mes de abril próximo a las 18.30 horas en el domicilio social, calle Convento, números 22 y 24, y a la misma hora del siguiente día por si se hubiera de celebrar en segunda, para tratar del siguiente ORDEN DEL DIA: 1.º Censura de la gestión social y de la Gerencia y, en su caso, aprobación de la MEMORIA que presenta el Consejo de Administración. 2.º Examinar y en su caso aprobar el INVENTARIO-BALANCE y la CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS del ejercicio de 1972, así como el resultado de la gestión. 3.º Nombramiento de Censores de Cuentas para el ejercicio de 1973. Sabadell, 21 de marzo de 1973. Fdo. José Mongüi Mora. Secretario del Consejo de Administración.

CONSTITUCION DE LA AGRUPACION NACIONAL DE URBANIZADORES

MADRID, 23. (Resumen informativo). — En la sede central de la Organización Sindical, de Madrid, se celebró la junta general constitutiva de la Agrupación Nacional Sindical de Urbanizadores —ANSU—, bajo la presidencia de don Manuel Pérez Olea, presidente del Sindicato Nacional de la Construcción; y de los señores don Rafael Hernández, secretario de la Unión Nacional de Empresarios; y de don Eduardo de Luis Magalhães, director de la asesoría jurídica de dicho sindicato.

El señor Pérez Olea destacó la importancia económica, urbanística, social y sindical de dicha constitución, así como la urgencia de su constitución para el control, defensa, responsabilidad y colaboración con los distintos organismos oficiales de los urbanizadores del suelo.

En correspondiente votación, se eligieron los vocales de la junta directiva, que celebraron su primera reunión designando como presidente a don José Ramón Oriol Esteve; vicepresidente 1.º, a don Fernando Grillo; vicepresidente 2.º, a don José María Puyol; secretario, don Carlos Grima; vicesecretario, don Emilio Huarte; tesorerero, don Jaime Buxó; y contador, don Juan Banús; Santiago Puig, Salvador Trullols, Eulogio Cuencas, Esteban Montaña, Guillermo Guix, Federico Bastida, Guillermo Roca, Alejandro Vatas, Vicente Tort, Armando Enseñat, José M. Junyent, José A. Albiol, Jesús Sobren, Jaime de la Serna, Ernesto Bou, Juan Santamaría y Francisco Pérez Cañizares, y nombrando secretario general técnico, a don Juan V. Fuentes Lajo.

La trascendencia que para el país en general y quienes hayan de agruparse en particular supone esta agrupación Nacional, a la que se le habrán de integrar obligatoriamente cuantas empresas, individuales o colectivas se dedican, con las debidas garantías, a la promoción del suelo, es evidente, vistos los fines fundamentales que persiguen sus Estatutos.

Declaraciones del presidente de los Empresarios de Comercio

«DEBE SEPARARSE EL HORARIO DEL COMERCIO DE LA JORNADA LABORAL»

MADRID, 23. (Cifra). — «El horario del comercio debe establecerse de acuerdo con las necesidades del consumidor principalmente, y debe ser fijado por los gremios de empresas teniendo en cuenta las características propias de cada ciudad o población», según José Ramón Pomares, presidente de la Sección Económica de la Unión Nacional de Empresarios de Comercio. Según el semanario "El Europeo" donde se recoge esta opinión está a punto de promulgarse una medida que pondría al comercio español a la hora del comercio europeo, reajustando el horario de aquí a las necesidades de los consumidores y de acuerdo también con los módulos que rigen la actividad en la mayoría de los países europeos. Sobre este tema, agrega el señor

Pomares que procede, de una vez para siempre, separar el horario del comercio de la jornada laboral, que es una cosa distinta de aquél. La jornada laboral debe ser fijada por la autoridad competente de acuerdo con lo que permitan nuestras circunstancias y la productividad del país, adaptándola a la corriente europea, hasta donde sea posible».